

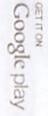


Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya Guanajuato México.
México. C.P. 38110

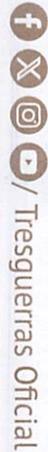


CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
98555615
LUGAR DE EXPEDICION
31136
FECHA Y HORA DE EMISION
16/05/2025 12:05:05
NUMERO DE CERTIFICADO
0000100000710981394
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
16/05/2025 13:05:06
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
0000100000518812364

Descarga Nuestra App



Siguemos en:



Tresguerras Oficial

AV. OCTAVIO PAZ
R.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS
800 710 8352

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO OCURRE
Autotransporte: Moneda: MXN Tipo Cambio: S.A. de C.V.

CDC: PUE
TIPO SERV.: POR COBRAR
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO
MAT00000000

CARTA PORTE / FACTURA

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH. DESTINO: PUEBLA, PUE.

REMITENTE O EXPEDIDOR (XAXX010101000) INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA DESTINATARIO (XAXX010101000) GRUPO DE SUMINISTROS INDUSTRIALES MECOLMEX

DOMICILIO:
AV TECNOLÓGICO
Ext: 9900-B
VALLE DE CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIH., MEX
CP: 31385, TEL.: Cel: 6144217939

DOMICILIO:
OCURRE PUEBLA
Ext: S/N
15 DE SEPTIEMBRE
PUEBLA, PUE., MEX
CP: 72227, TEL.: Cel: 2225015140

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen SE ENTREGARÁ EN: AV SAN LORENZO

R.C. XAXX010101000, XAXX010101000 (REG: 616, CP: 31136) FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 19-05-2025

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCIAS A TRANSPORTAR: ESTIMADOS

No. bultos	Tipos bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado		
1	C.C.	(01010101 / XBx) mat electrico	0.26 x 0.27 x 0.13	2	.01	4		
TOTALES						2	0	4

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO SI NO X
LISTA EVIDENCIA QR CONCEPTO O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO UNIDAD CANTIDAD P. UNITARIO IMPORTES

UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
E48	1	207.00	207.00
E48	1	47.00	47.00



VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS: 66 FRACC. V Y 67

USUARIO: IANGEL OFICINA: CHI MENSAJERIA A ORDEN S. 50630608
"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total	254.00
I.V.A.	40.64
Ret. I.V.A.	
TOTAL	294.64

IMPUESTO RETENIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EFECTOS FISCALES AL PAGO

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

||1.1|dd5901fd-8bdf-4901-b98c-84fd943c7427|2025-05-16T13:05:06|SNF171020F3A|Zk53vicvS9QuCQI3+oul4WssA7pNPiBwGjOVIPJXrUDDmWchgsOT9nCYrRtHmW4mSzcqEKqY4hmCVVtco4hgmPileURp800qtBuarMK2byI1WWU2YdQcQrLjw9KyPAKItog/EoOQz2zPNeomvMKzqywTJNsW9T4cIN2IEgvNjBeB9qmwDygyg1ztlDwuP1tnZzbnJT37Nhd7ALLbRsepdD176j0x31QL9SIShMdeOkjbnhw6cAEwwPto1oJMVZawoxAdMUWgCpRU+45CzQJAjMmtVIDHFSjBme+U2w+SiuePiO9ov6z6i6A1SMg2ZqWjeETJhcg==|0000100000518812364||

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

Zk53vicvS9QuCQI3+oul4WssA7pNPiBwGjOVIPJXrUDDmWchgsOT9nCYrRtHmW4mSzcqEKqY4hmCVVtco4hgmPileURp800qtBuarMK2byI1WWU2YdQcQrLjw9KyPAKItog/EoOQz2zPNeomvMKzqywTJNsW9T4cIN2IEgvNjBeB9qmwDygyg1ztlDwuP1tnZzbnJT37Nhd7ALLbRsepdD176j0x31QL9SIShMdeOkjbnhw6cAEwwPto1oJMVZawoxAdMUWgCpRU+45CzQJAjMmtVIDHFSjBme+U2w+SiuePiO9ov6z6i6A1SMg2ZqWjeETJhcg==

OR62eRCwvcQYeB2y6ZMn9yEo11uaAL86j15Y5iOrT188+Hk+Q4+vabm77JKL4hPt9F/5eaYM2MZNBmOwCdsmsxTuq00tIU5FHLSJgACLqITTCmTC3GUBw3R+Kg2y6vzqxjV4HN87OENdqinaTqe85LyzcwAyXyZAqPHK7Y0SkjC61a+6R97VdJSlkww1nvr0w8E5c5wEqnRvmh5XTeHdJzmSAW3z/HuVIF48ooKlaYQgXo+WzH25hY78SIEBBLF9bHoTP3yD7heN73xWqSnJEOhDKh5vNU3jAirq9Y0P78-W1THzDRd2hQlaLrBcF/W31J48hgQg==



OBSERVACIONES: Ref.:
CANTIDAD CON LETRA:
(Doscientos Noventa y Cuatro Pesos Con 64/100 M.N.) * * * * *

METODO DE PAGO: PPD
USO CFDI: S01
UUID: dd5901fd-8bdf-4901-b98c-84fd943c7427
FORMA DE PAGO: 99

ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCIÓN	ACUSE EN SOBRE CERRADO	MERCANCÍA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
Ocurre			NO			
<p>Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, pérdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto <input type="checkbox"/> Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento <input checked="" type="checkbox"/> NO embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertas y Autotransporte Federal. Acepto <input type="checkbox"/> Ambas partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto <input type="checkbox"/> SI</p>						
NOMBRE	FIRMA DE CONFORMIDAD					

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA	DÍA	MES	AÑO
Credencial de ector	Pasaporte	Carta porte	Otros	HORA			
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO			
NOMBRE				RECIBÍ DE CONFORMIDAD			
Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de ésta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día de de . En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.							

NO SE GARANTIZA EL RETORNO DE ACUSES DE RECIBO, POR FALTA DE DOCUMENTOS

E GARANT FINAL XXXXX F GARANT INICIO XXXXX

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS



Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EL SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCÍA A PARTIR DE QUE ESTA LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ 461 346 2654

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA-El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, atorada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente.

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador" podrá solicitar la venta o entrega subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA-El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente el Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs.

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar" la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el "Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes.

DECIMA TERCERA-El "Porteador" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material flotante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador" los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidas en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, dado que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa.

DECIMA SEPTIMA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio, a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deben seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992).

FECHA 15/05/2025	TRESGUERRAS	ORDEN DE SERVICIO	FOLIO 50630608
----------------------------	--------------------	--------------------------	--------------------------

CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN	TIPO DE ENTREGA	DOCUMENTOS QUE ANEXA			MERCANCÍA ASEGURADA			
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$

No. Bultos	Tipo de Bulto / Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso		Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
								SI	No		
1			CAJA MAT. ELECTRICO	12	26	27	13				

DATOS DE FACTURACION				VALIDACIÓN * A llenarse por despachador											
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)				CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCÍA FRÁGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
				EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	TIPO DE CARGA				REQUIERE RECIBO EN SOBRE CERRADO:	SI	NO	
R.F.C.:								A	R	M	O				
E-mail:								<i>INDUSTRIAL ELECTRICAS</i>				<i>[Firma]</i>			
	C.P.							NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR				FIRMA DEL DESPACHADOR			

REMITENTE O EXPENDIDOR						DATOS DEL DESTINATARIO					
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHA					Nombre:	GRUPO DE SUMINISTROS INDUSTRIALES MEXICANOS				
R.F.C.:	IFC9711065B0					R.F.C.:	GSI-700776-EW9				
Teléfonos:	614 4 21-79-39					Teléfonos:	772 501 5140				
Domicilio:	AV. TECNOLÓGICA 9400-B					Domicilio:	C. ITALIA 2645-1				
Colonia:	C.D. REVOLUCIÓN					Colonia:	LAS HADAS				
Ciudad:	CHIHUAHA, CHIH.			Estado:	CHIH.	Ciudad:	PUEBLA			Estado:	PUEBLA
C.P.:	31135		E-mail:	jrodriguez@indtelakim.com		C.P.:	72070		E-mail:	ventas@maxim.com	

DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES	F. PAGO	CTA.	USO	GASTO	POR DEFINIR
--	----------------	-------------	------------	--------------	--------------------



Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P. IEC 971106SB0
31135, CHIHUAHUA, Chih., México (614) 421-7939
Certificados ISO 9001:2015 #1017240

Folio **801,410** Factura **050270**
RFC **GS12-00226E-W9** Orden Compra
Nombre **GRUPO DE SUMINISTRO INDUSTRIAL MECOLMEX**
Domicilio **ITALIA No. 2645 Int. 1 planta alta**
LAS HADAS C.P. 72070 PUEBLA, Puebla, México
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
Forma Pago **03 Transferencia electrónica de fondos**
Método Pago **PUE Pago en una sola exhibición**
Uso de CFDI **G01 Adquisición de mercancías**

Zona **1**
ASC **NECC**
AVE
Cliente **27,891**

Lugar, Fecha y Hora de Emisión
CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135
16 May 2025 08:31:20
Moneda **MXN** Condiciones de Pago **Contado**
Folio Fiscal **6F102C56-3262-11F0-871C-43AD9E8DED97**
Certificado Emisor : **00001000000708379197**
Certificado SAT : **00001000000700047508**
Fecha y Hora de Certificación: **2025-05-16T08:31:25**
Tipo de comprobante (I) **Ingreso**
Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
"Esta es una representación impresa de un CFDI"
Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
3	LITELM2	264E6T	Emergencia Dos Orejas REDONDA 1.2W 120/277 V	Pieza	818.4000	392.83	2,455.2000
	2R1	39101600		H87		"002" IVA 16.00%	



Sello del SAT
iZv0E0PmoTBnncgGGW8xMkTb25p9y7Dopwa17p7YFOW7Escdbu0XTBj3+oIC5Un+niIDQNt5SgGu+UwzPvOu/KC9KQ7hN503LAoISLzqpm3WQIB/Lb806aBjxmaNe6I
ADmelpawLRmFWWLQEFW8qLx8MEYLpRD7HwAAAGQzq/rO5MTARP13x5mSAkLohAedo5fv3QpovM9Fp03z79c35Kn7n37977Tq+TLLb5eCok5mpOvEDpwpd/sDy25yUGA
zLUUEPvVBeyqH1c0rZkOrT2vZd233zwZd3008aNRBhwKlpkVjDign+16emvOMq0WncW9PxeHFMj==

Sello Digital del CFDI
dkYOGrlzcoMugheCaFpJHheBS7u86PkCrnQIGYRv26RiYhLadeSUS6BQ6vh5Fe2rEak4F853N63mSulKd91j63H0ewNSHpbWanmnDeEulOFHUCpOxn0Zi2pUxg01J5S4
VroCF3CoA4QShoQ8Yv9nuzITsAUVRPKPKXK9RCPmICqds5R/BvDEBTH#bz6
gzz2SM90wNscrAwmmQo86ubseC82QgqAdoZih7r3DgcEm9FbvXjs594NaNaFoYA6m
9uMiaUpwct+diV1wGJmTcMMyZPujK3H+zAF8YB5/ECcXctv/HmZ5Qz5wADQpNR1A==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|6F102C56-3262-11F0-871C-43AD9E8DED97|2025-05-16T08:31:25|EME000602QR9|dkYOGrlzcoMugheCaFpJHheBS7u86PkCrnQIGYRv26RiYhLadeSUS6BQ6vh5Fe2
rEak4F853N63mSulKd91j63H0ewNSHpbWanmnDeEulOFHUCpOxn0Zi2pUxg01J5S4VroCF3CoA4QShoQ8Yv9nuzITsAUVRPKPKXK9RCPmICqds5R/BvDEBTH#bz6
gzz2SM90wNscrAwmmQo86ubseC82QgqAdoZih7r3DgcEm9FbvXjs594NaNaFoYA6m9uMiaUpwct+diV1wGJmTcMMyZPujK3H+zAF8YB5/ECcXctv/HmZ5Qz5wADQpNR1A||
NR1A=|00001000000700047508|

Subtotal	2,455.20
Total Impuesto Traslado	392.83
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	2,848.03
Son -Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho Pesos 03/100 M.N.-	
CFDI Relacionado	

Comentarios
ENVIAR X TRES GUERRAS A PUEBLA OCURRE, X COBRAR

Nombre del Cliente que recibe mercancía
ENVIAR X TRES GUERRAS A PUEBLA OCURRE, X COBRAR

Via de Embarque **NARANJA**
Domicilio de Entrega
Instrucciones de entrega

* Sin Ruta de
ITALIA No. 2645 Int. 1 planta alta
Col LAS HADAS
C.P. 72070, Puebla, Pue., México
Peso Total 3.90 Kgs.



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
Su opinión es muy importante para nosotros
Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com
Política de Calidad: **Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera**
continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones: Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
Cargo del 20% por devolución de cortes de cable. F.I.
Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.

